

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES SCL CCP

FONDO SUEÑA Y VIVE 2020

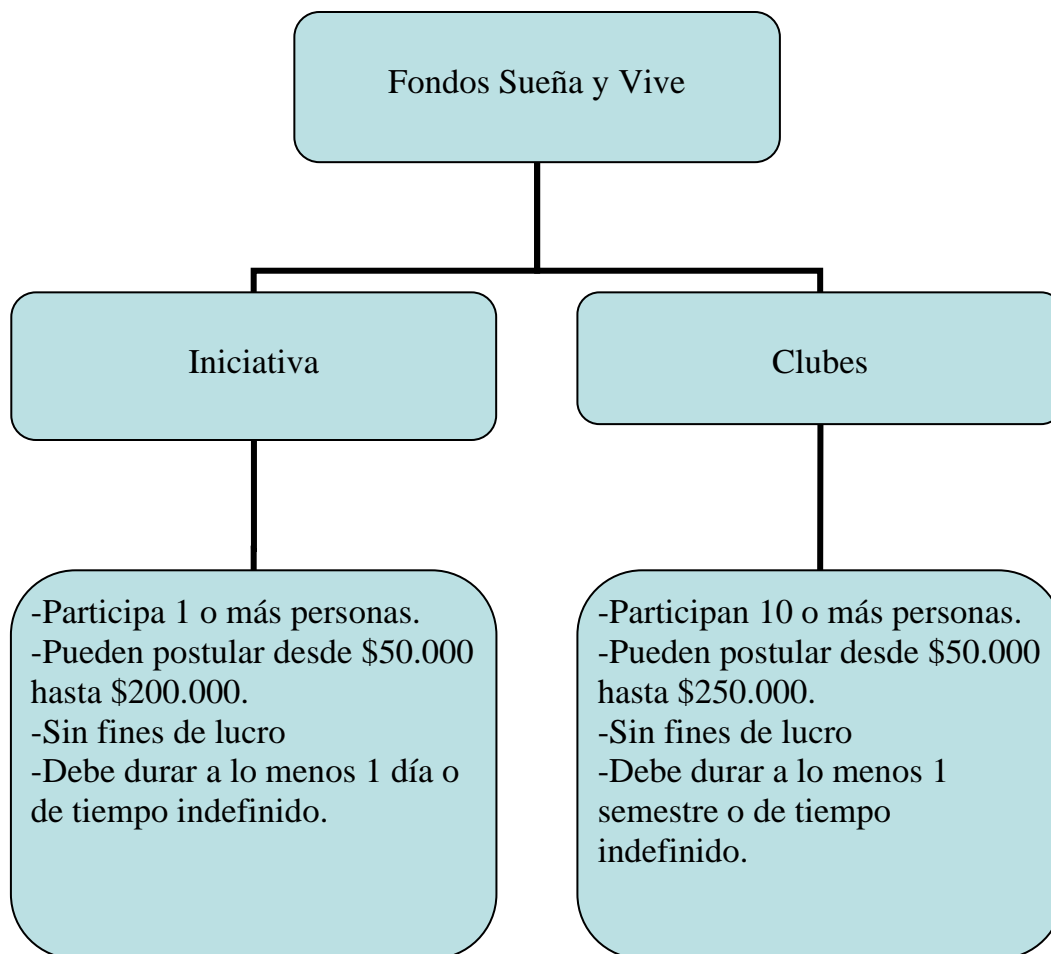
La Universidad del Desarrollo tiene como principio la búsqueda de generar espacios propios para el estudiante, impulsando instancias que complementen su desarrollo y potencien el espíritu universitario, siendo prioritario el fortalecer los caminos para una convivencia entre los actores de nuestra comunidad.

Un incentivo/herramienta importante de apoyo para la consolidación de proyectos será la entrega del Fondos Sueña y Vive el cual buscará apoyar de manera monetaria las ideas de nuestros estudiantes en mejora de la vida universitaria y nuestra comunidad.

BASES DE POSTULACIÓN:

1. Podrán participar todos los alumnos regulares de pregrado y postgrado de la Universidad del Desarrollo, Sede Santiago y Concepción, que tengan buenas ideas, iniciativas o grupos de interés. Excepto todas las organizaciones que reciban algún financiamiento por parte de la DAE (ej: voluntariados de acción social DAE, selecciones deportivas, CCAA, entre otros).
2. Proyectos:
 - a. Todos los proyectos de carácter artístico- cultural, recreativo - deportivo, científico- tecnológico, investigación relacionados con **iniciativas y clubes**.
 - b. No se aprobarán proyectos de infraestructura.

c. Definición de proyectos:



3. Se financiarán proyectos que respeten los principios de la Universidad, así como las normas, reglamentos académicos y disciplinarios.
4. Los proyectos deberán ser ejecutados durante el segundo semestre del año 2020 y rendidos a más tardar la **primera semana de noviembre del 2020**.

5. Los proyectos presentados deberán incluir lo siguiente:
 - Nombre del proyecto, nombre del representante, correo, teléfono, carrera y Rut.
 - Descripción del proyecto o problema
 - Describir el proyecto a trabajar y el problema a solucionar
 - Objetivos
 - Resultados esperados en un plazo de 6 meses.
 - Cronograma de 6 meses.
 - Presupuesto detallado y realista.
 - Si su proyecto es un “CLUB”, se les solicitará a través de correo electrónico la lista de sus mínimo 10 integrantes.
6. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a determinar el monto a entregar dependiendo de la viabilidad, descripción y evaluación de este.
7. El plazo de postulación será desde el martes 8 hasta el domingo 22 de septiembre del 2020 hasta las 23:59 hrs. **No se admitirán** postulaciones fuera de plazo ni aquellas que **NO cumplan** con los requisitos exigidos en las bases.
8. La inscripción es por medio de un link: <https://alumnos-scl.udd.cl/fondo-suena-y-vive/> o en <https://alumnos-ccp.udd.cl/fondos-suena-y-vive/>
9. Pasos para la postulación:
 - Descargar y leer las Bases de Postulación.
 - Completar el formulario de inscripción que se encuentra en el link <https://alumnos-scl.udd.cl/fondo-suena-y-vive/> o en <https://alumnos-ccp.udd.cl/fondos-suena-y-vive/> a más tardar el martes 22 de septiembre a las 23:59 hrs.
 - Se enviará a través de correo las fechas de presentación ante la comisión evaluadora.
 - Se informarán los resultados
 - Entrega de fondos.
10. Se les dará aviso entre el 24 y 25 de septiembre las citaciones ante la comisión evaluadora, las cuales se realizarán entre el 28 de septiembre al 5 de octubre del 2020.
11. Los resultados de los ganadores se darán a conocer el lunes 12 de octubre antes de las 17:00 horas vía mail con el que se inscribieron en el formulario.

12. Comisión Evaluadora:

- a) Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una comisión compuesta por tres personas designadas por la Universidad del Desarrollo. Las presentaciones no deberán durar más de 5 minutos. Se deben acreditar con 10 minutos de anticipación, pasado la hora de citación se elimina automáticamente la postulación por incumplimiento de horario.
- b) La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, un estado de avance del proyecto.
- c) En el caso de que existiera inversión en un activo para clubes e iniciativas, la universidad se reserva el derecho sobre dicho activo, como potencial recurso para futuros proyectos.

13. En el caso que alguna de las actividades asignadas a los fondos no llegase a realizarse, el dinero comprometido NO deberá ser utilizado en otra actividad y esto deberá darse a conocer a la Dirección Asuntos Estudiantiles, por escrito, el motivo de la suspensión de ésta- para así analizar el efecto de futuras asignaciones. Si los fondos NO son utilizados en ninguna de las actividades mencionadas en el proyecto, también debe ser notificado por escrito a Rodrigo Ruiz rodrigoruiz@udd.cl (Sede Santiago) o a María Francisca Fernández mffernandez@udd (Sede Concepción) y así gestionar su reembolso.

14. La universidad se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera la calidad de alumno regular.

15. Los proyectos favorecidos que no se ejecuten, no podrán ser nuevamente presentados, así mismo el/los integrante/s no podrá/n volver a postular.

16. La universidad se reserva el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los alumnos postulantes.

17. Las consultas se podrán realizar a María Francisca Fernández mffernandez@udd (Sede Concepción) o a Rodrigo Ruiz rodrigoruiz@udd.cl (Sede Santiago)

18. Se considerará como un incumplimiento lo siguiente:

- No rinde en las fechas estipuladas.
- No utiliza el dinero en lo solicitado.
- No responde a reportes solicitados.
- No cumple el reglamento de alumno regular UDD o las bases del Fondo "Sueña y Vive".

Al hacerse efectivo algún incumplimiento la Universidad del Desarrollo junto con la comisión evaluadora podrán decidir si el estudiante puede postular nuevamente a fondos o actividades de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

1. FINANCIAMIENTO

- a) La aprobación de los proyectos con los montos asignados será confirmada por el estudiante a través de un correo electrónico dirigido a mffernandez@udd.cl (Sede Concepción) y rodrigoruz@udd.cl (Sede Santiago)
- b) Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra y adquisición de insumos y materiales necesarios para la realización del proyecto.
- c) Los fondos serán transferidos a nombre del responsable del proyecto.
- d) La rendición de los fondos deberán ser respaldados con todas las boletas o facturas de ventas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos. No se aceptarán otros documentos como: fotocopias, "vale por", ticket, boletas de honorarios, etc.